



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 131 - 2018- GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 16 de octubre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 226-2018-DO-GI/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 09 de octubre de 2018, de la División de Obras;

El Informe N° 282-2018-GI/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 10 de octubre de 2018, de la Gerencia de Ingeniería, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 226-2018-DO-GI/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 09 de octubre de 2018, la División de Obras alcanza a la Gerencia de Ingeniería la implementación de recomendaciones PLAN DE TRABAJO a implementar, relacionado al Informe de Auditoría N° 219-2005-1-L435; Examen Especial SEDACAJ – periodo Enero 2002/Junio 2003, con la finalidad de contratar Consultores para la revisión y aprobación de estudios, adquisición de terrenos, estudio de impacto ambiental, ejecución y liquidación de obras, los que deben estar en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones, considerando en todo momento el costo – beneficio de los controles y procedimientos implantados;

Que, mediante el Informe N° 282-2018-GI/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 10 de octubre de 2018, la Gerencia de Ingeniería remite a la Gerencia General el proyecto de Directiva para contratación de Consultores en la EPS SEDACAJ S.A., en cumplimiento a la implementación de la Recomendación N° 03 del Informe de Audiencia N° 219-2005-1-L435, Examen Especial SEDACAJ – periodo Enero 2002/Junio 2003, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, es necesario aprobar la Directiva N° 008.2018-GG/EPS SEDACAJ S.A., para la contratación de Consultores en la EPS SEDACAJ S.A., en cumplimiento a la implementación de la Recomendación N° 03 del Informe de Auditoría N° 219-2005-1-L435, Examen Especial SEDACAJ – periodo Enero 2002/Junio 2003, a fin de cumplir con las formalidades respectivas y asegurar su posterior ejecución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la empresa a la Gerencia General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N° 008-2018-GG/EPS SEDACAJ S.A., Directiva para la contratación de Consultores en la EPS SEDACAJ S.A., en cumplimiento a la implementación de la Recomendación N° 03 del Informe de Auditoría N° 219-2005-1-L435 Examen Especial SEDACAJ – periodo Enero 2002/Junio 2003, de acuerdo al Informe presentado

E-mail: sedacaj@sedacaj.com.pe Página Web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe)

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú  
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfonos: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712  
Emergencias: (076) 363660



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

por la División de Obras (Informe N° 226-2018-GO-GI/EPS SEDACAJ S.A.) y, al informe presentado por la Gerencia de Ingeniería (Informe N° 282-2018-GI/EPS SEDACAJ S.A.), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, así como al Órgano de Control Institucional, de lo dispuesto en la presente Resolución.

EPS SEDACAJ S.A.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal web de la

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. José Lino Gutiérrez Mantilla  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.



E-mail: [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe) Página Web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe)

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú  
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfonos: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712  
Emergencias: (076) 363660



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

DIRECTIVA N° 008-2018-GG/EPS SEDACAJ S. A.



## DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES EN LA EPS SEDACAJ S.A.

### I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos técnicos y administrativos que regulen el accionar profesional que ejerce funciones de Consultor, que realicen funciones específicas de consultoría en la EPS SEDACAJ S.A., en adelante "Entidad".

### II. FINALIDAD.

La Directiva tiene por finalidad unificar criterios técnicos en los procedimientos de Consultoría para garantizar el correcto y efectivo desarrollo del proceso en la contratación de consultores para la elaboración de estudios definitivos de los proyectos de inversión pública que realiza la Entidad, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en el marco de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

### III. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en el ámbito de jurisdicción de la de la Entidad, a través de sus órganos integrantes que ejecutan los estudios definitivos de proyecto de inversión en conformidad a su estructura orgánica y reglamento de organización y funciones y, al programa de inversiones anual, aprobados, para el desarrollo de la ejecución de los proyectos de inversión bajo las modalidades de contrata, administración directa y convenio y/o encargo.

### IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 350- 2016-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y modificatoria
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y normas complementarias y modificatorias.
- R. D. N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001 – 2011 – EF/64.01.

### V. DEFINICIONES.

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

**Consultoría de Obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de

1

E-mail: [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe) Página Web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe)

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú  
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfs: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712  
Emergencias: (076) 363660



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año.

**Estudio definitivo de un proyecto de inversión:** El estudio definitivo de un proyecto de inversión se define como el conjunto de diseños que tienen que llevarse a cabo cualquiera que sea la naturaleza del estudio, cuando la ejecución del proyecto ya está decidida.



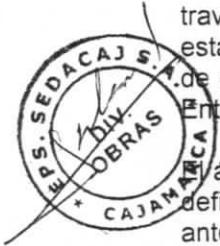
VI.

## DISPOSICIONES GENERALES.

La Gerencia de Ingeniería o las que hagan sus veces en el ámbito de la Entidad, en su condición de área usuaria, es responsable de elaborar y aprobar los Términos de Referencia-TdR, para la contratación de consultorías de la elaboración de los estudios correspondientes, teniendo en cuenta los aspectos técnico-normativos y administrativos que garanticen obtener los estudios definitivos de manera oportuna y con la calidad requerida.



Para su admisión a trámite, los Términos de Referencia elaborados por el especialista o equipo de especialistas, serán aprobados por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad a través de un documento expreso que acredite en forma fehaciente su aprobación; siendo esta remitida a la Gerencia General, a fin de que se proceda con el proceso de contratación de acuerdo a la normativa aplicable, por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.



El área usuaria que solicitó la contratación de la consultoría para la elaboración del estudio definitivo, es responsable de la calidad en que se recibirá los estudios contratados, para ello antes de efectuar la conformidad del servicio para el pago final y la aprobación del estudio se realizará la revisión y evaluación pertinente por los profesionales designados por el área competente y debe contar con la aprobación del Gerente de Ingeniería o el que haga sus veces.

## VII. LINEAMIENTOS.

Los presentes lineamientos contemplan la etapa de estudio definitivo, dentro de la fase de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Gerencia de Ingeniería o la que haga sus veces deberá gestionar la contratación de la consultoría de obra, para la elaboración de los estudios definitivos y/o expediente técnico con la suficiente antelación, a fin de que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad lleve a cabo los actos preparatorios y el procedimiento de selección que corresponda, de acuerdo a la normas que regula las contrataciones del Estado.

### 7.1.- Consideraciones previas para la elaboración de los TdR.

Elaboración de los TdR del estudio definitivo, para ello se requiere la aprobación del estudio de pre inversión vigente en todos sus extremos tales como: costos, saneamiento físico-legal de la disponibilidad de terreno, pases, accesos, permisos, autorizaciones de las instituciones y/o autoridades competentes, situación real de la zona a intervenir, entre otros que se requiera en la normativa aplicable.

Los TdR para la elaboración del estudio definitivo, serán elaborados por un profesional de la Gerencia de Ingeniería o equipo de profesionales con experiencia según el tipo de proyecto y la especialidad materia del proyecto. En caso que la Entidad no cuente con un especialista en la materia, podrá contratar el servicio de un tercero, según sea el caso.

2

E-mail: [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe) Página Web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe)

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú  
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfonos: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712  
Emergencias: (076) 363660





# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA



Así mismo, la Entidad evaluará la pertinencia de contratar la supervisión del estudio definitivo, debiendo cautelar todas las previsiones para la elaboración de los TdR correspondientes a dicha supervisión o la designación de un profesional competente de la Entidad.



Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, y demás normas que regulen el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así mismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos y, que no contravenga las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y legal.

Los TdR tendrán como mínimo la siguiente estructura:



Denominación de la Contratación.

- a) Descripción del objeto
- b) Antecedentes.
- c) Finalidad pública.
- d) Objetivos.
- e) Ubicación.
- f) Marco Normativo.
- g) Detalle de la Consultoría: lugar de ejecución, requerimiento y consideraciones técnica para la elaboración del estudio definitivo.
- h) Contenido del estudio Definitivo.
- i) Perfil del consultor
- j) Plazo de ejecución y presentación de informes o entregables.
- k) Modalidad de contratación.
- l) Valor Estimado.
- m) Forma de pago.
- n) Impacto ambiental.
- o) Seguros.
- p) Responsabilidad y obligaciones del consultor.
- q) Supervisión y control.
- r) Plazos de revisión y levantamiento de observaciones.
- s) Recursos Humanos, materiales y equipos requeridos para la elaboración del estudio definitivo.
- t) Criterios de selección/evaluación.
- u) Propiedad intelectual del estudio definitivo.
- v) Penalidades y sanciones.
- w) Anexos.



7.2.- Del contenido y presentación mínimo del estudio definitivo.

1. Caratula.
2. Índice.
3. Antecedentes.
4. Ficha técnica del estudio definitivo.
5. Resumen Ejecutivo.
6. Memorias descriptivas por especialidades
7. Archivo fotográfico.



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA



8. Especificaciones técnicas por especialidades
9. Estudio de suelos.
10. Estudio de Impacto ambiental
11. Memoria del Levantamiento topográfico.
12. Planos, deberán incluir una lista de todos y cada uno de los planos por especialidad (incluyendo los planos topográficos).
13. Planilla de metrados (sustentado) por especialidad.
14. Presupuesto de obra (valor referencial)
15. Análisis de costos unitarios.
16. Relación de materiales
17. Fórmulas polinómicas.
18. Desagregado de gastos generales.
19. Relación de equipo mínimo.
20. Cronograma de desembolsos.
21. Cronograma valorizado de ejecución de obra.
22. PERT, CPM.
23. Diagrama de GANTT.
24. Otros componentes, según corresponda.



#### 7.3.- Del valor referencial.

El área usuaria es responsable de proporcionar los componentes o rubros para la contratación de la consultoría para la elaboración de estudios definitivos, a través de los TdRs una estructura que permita al Órgano Encargado de las Contrataciones a determinar, de manera eficiente, oportuna y transparente el valor referencial de la consultoría mediante la indagación del estudio del mercado.

El presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.



#### 7.4.- Del perfil del consultor.

La consultoría a ejecutar es una consultoría especializada, por lo que la experiencia del postor deberá enmarcarse en la elaboración de Estudios Definitivos según la tipología del Proyecto.

El Consultor deberá tener RNP vigente en las especialidades de consultores, en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado-RLCE, el que deberá cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento en base a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y como mínimo son los siguientes:

- A. Capacidad legal – obligatorio.
  - A.1. Representación
  - A.2. Habilitación.
- B. Capacidad técnica y profesional.





# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA



- B.1. Equipamiento –opcional.
- B.2. Infraestructura –opcional.
- B.3. Experiencia del personal clave - obligatorio. Consignar el tiempo de experiencia mínimo en los trabajos o prestaciones en la capacidad requerida del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.



- C. Experiencia del postor – opcional.

- C.1. Facturación.

## 7.5.- Del Plan de Trabajo.

Previo a la suscripción del contrato, el consultor presentará el Plan de Trabajo, en el mismo que deberá indicar todas las actividades para el cumplimiento de la consultoría.



El Plan de Trabajo contendrá el cronograma de la elaboración del estudio, el mismo que será monitoreado por el coordinador y/o la Gerencia de Ingeniería del estudio definitivo.

En el Plan de Trabajo el Contratista deberá considerar el tiempo para la sustentación del primer documento entregable ante la Gerencia de Ingeniería que declaró viable el Proyecto de Inversión, a efectos de convalidar la propuesta técnica detallada del estudio definitivo.

## 7.6.- De los Informes a ser entregados.

De acuerdo a las consideraciones técnicas, ambientales y administrativas en concordancia con las características y particularidades del proyecto de inversión y del sector correspondiente, las Unidades Orgánicas responsables de los Estudios Definitivos, deberán definir el número de documentos entregables y los tiempos necesarios para asegurar la calidad técnica del mismo.

El Contratista deberá entregar los informes, dentro del cronograma establecido en el contrato.

Los informes especializados deberán ser firmados, visados y sellados por el representante legal de la empresa, jefe de proyecto y el especialista responsable.

Los informes deben ser remitidos a la Entidad, mediante documento rubricado por el representante legal de la empresa.

El contratista deberá realizar las sustentaciones de cada documento entregable, en dicha sustentación presentará a los especialistas del equipo de consultores, acto en el cual se suscribirá un acta con acuerdos y compromisos vinculantes con la ejecución del contrato.

Los informes o documentos presentados por el contratista se efectuarán a través de Mesa de Partes de la Entidad, durante los horarios de atención al público; la fecha de presentación es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control pertinente.

El encargado de trámite documentario de la Entidad, es responsable de remitir los



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

informes o documentos a la Gerencia de Ingeniería, máximos al día siguiente de su recepción, para su revisión, evaluación y conformidad correspondiente.



## 7.7.- Revisión de los informes entregables.

El contratista coordinará la elaboración del estudio definitivo directamente con la Gerencia de Ingeniería a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

La Gerencia de Ingeniería es responsable de revisar y evaluar los informes presentados por el consultor conforme al cronograma establecido y de existir observaciones se comunicará al consultor para la subsanación correspondiente.



## 7.8.- De las Penalidades.

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 133° del Reglamento de la LCE.

La Entidad establecerá en el contrato penalidades distintas a la penalidad por mora, estas serán, objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en los TdR y en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



## 7.9.- Supervisión de la elaboración de los estudios definitivos.

El supervisor o inspector es el especialista de acuerdo al tipo de proyecto según las especialidades que contemple el proyecto.

La supervisión de la elaboración de los estudios definitivos, puede ser realizada a través de administración directa o administración indirecta.

La administración directa se realizará cuando la Entidad posea las condiciones técnicas y de personal necesario para llevar a cabo la supervisión de la elaboración del estudio definitivo, en el caso la Entidad designara un profesional responsable o equipo de profesionales responsables de la supervisión.

La administración indirecta será realizada cuando la entidad no posea las condiciones técnicas y de personal necesario para llevar a cabo la supervisión de la elaboración del estudio definitivo, en este supuesto la supervisión será contratada por la Entidad en el marco de la Ley de contrataciones del estado; en el caso la Entidad designará un coordinador.







# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA



El consultor brindará al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, siendo su obligación de responder cualquier consulta realizada sobre la elaboración del estudio definitivo y a absolver las observaciones que se le formule.

El Supervisor asume la responsabilidad de revisar, evaluar y emitir conformidad sobre el contenido y la calidad técnica de cada uno de los informes presentado por el consultor de acuerdo al cronograma de actividades del Plan de Trabajo y el contrato correspondiente.

El supervisor acompañará al consultor de manera permanente durante los trabajos de campo con la finalidad de garantizar que las actividades realizadas sean cumplidas en su integridad.

El supervisor deberá mantener comunicación permanente con el coordinador de la Entidad a efectos del cumplimiento del cronograma establecido y aspectos administrativos.



## 7.10.- De los Plazos de Ejecución.

El plazo de ejecución contractual comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad haya hecho entrega del estudio de pre inversión viable
- Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador o supervisor.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



## 7.11.- De la forma de pago.

Considerando que el objeto de la contratación es el estudio Definitivo, según la tipología del proyecto, la Gerencia de Ingeniería determinará la forma de pago, las mismas que se establecerá en los TdR. A modo de referencia se puede considerar:

- Primer pago : hasta el 20 % del costo del estudio Definitivo.
- Segundo pago : hasta el 30 % del costo del estudio Definitivo.
- Tercer pago : el 50 % del costo del Estudio definitivo.

Cada unidad ejecutora según la envergadura del estudio y número de documentos entregados podrá adoptar otros criterios.

La Entidad efectuara el pago al consultor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios prestados por el área responsable, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 7.12 De la Entrega y conformidad.

La recepción y conformidad de los estudios definitivos es responsabilidad directa del área usuaria, es decir la Gerencia de Ingeniería o del área orgánica que se indique en el contrato.



# EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, la misma que será remitida a la Gerencia General conjuntamente con el estudio definitivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

El Supervisor asume la responsabilidad de revisar, evaluar y emitir un informe final de conformidad ante la Gerencia de Ingeniería del contenido y la calidad técnica del estudio definitivo presentado por el consultor.

La cantidad de documentos entregables estarán determinados en el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, los mismos que varía según la tipología y envergadura del estudio definitivo a realizar.

La documentación que se genere durante la ejecución del estudio, así como el Estudio Definitivo constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado.

Con la aprobación del Estudio Definitivo, el contratista devolverá a la entidad toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 7.13. De la Gestión de la contratación de la Consultoría de Obra.

La gestión de la contratación de la consultoría se inicia con el requerimiento del área usuaria y la presentación de los TdR a través de la Gerencia General y/o Gerencia de Administración y Finanzas y concluye con la liquidación del contrato de consultoría y pago el correspondiente.

La gestión de la contratación de la consultoría para la elaboración de los estudios definitivos se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y a la presente Directiva, así como a los Lineamientos Internos que emita la Entidad, para la Gestión de las Contrataciones.

## 7.14.- Del Coordinador.

Según la tipología del estudio definitivo, la Entidad designará a un coordinador, quien cumplirá funciones de enlace entre la Gerencia de Ingeniería, el contratista que elabora el estudio definitivo y el supervisor, debiendo realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los respectivos contratos, incluyendo la revisión de los pagos y valorizaciones que correspondan, para lo cual elevará informes a la Gerencia de Ingeniería o a la dependencia que haga sus veces.

## 7.15.- Disposición Final.

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución de aprobación de la Gerencia General de la Entidad.

Cajamarca, 16 de Octubre del 2018.



Ing. José Lino Gutiérrez Mantilla  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

8

E-mail: [sedacaj@sedacaj.com.pe](mailto:sedacaj@sedacaj.com.pe) Página Web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe)